



MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

RESOLUCIÓN I.M Nº 117/2021.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE COMUNICACIÓN VERSIÓN 02 DE LA MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO.

Mariano Roque Alonso, 10 de diciembre de 2021

VISTA: La necesidad de dar cumplimiento a las exigencias de lo establecido en la Resolución de la Contraloría General de la República N° 377 del 13 de mayo de 2016, por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP:2015, y,

CONSIDERANDO

Que, la institución se halla enmarcada en la elaboración de un manual de comunicación que brinde lineamientos para la comunicación interna y externa.-----

Que, conforme a la Norma de Requisitos Mínimos MECIP 2015 cuenta con requisitos específicos para el sistema de información, comunicación interna y externa; y a la rendición de cuentas.-----

POR TANTO; La Intendencia de la ciudad de Mariano Roque Alonso, basados en las disposiciones legales contenidas en la ley N° 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", *en su Art 51, inc b* - Son atribuciones del Intendente Municipal... *"promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas..."*, *inc t*; *"efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquellas que emerjan de las funciones municipales"*, en uso de sus atribuciones.-----

RESUELVE

Art. 1º Aprobar el Manual de Comunicación – versión 02, en anexo a la presente resolución.

Art. 2º Disponer que el nivel directivo de la municipalidad asuma el compromiso para que cada uno de los funcionarios de su área conozca los lineamientos del manual de comunicación.

Art. 3º Téngase por Resolución, comuníquese a quienes corresponda y cumplido, insértese al Registro Oficial.



Secretaría Gral.

Pedro Aponte
Secretario General



INTENDENCIA

Carolina Aranda
Intendente Municipal